



Botadero Las Delicias

SECRETARÍA DE GOBIERNO



RESOLUCIÓN NÚMERO. 626.
(6 de julio de 2010)

MEDIANTE LA CUAL SE LEVANTA UNA MEDIDA PREVENTIVA EN MATERIA AMBIENTAL

La Inspector Municipal de Policía de Girardota Antioquia, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas la ordenanza 018 de 2002, la Ley 1333 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 269 Del 12 de marzo de 2010, la Inspección de Policía del Municipio de Girardota (Ant), por instrucción del señor Alcalde Municipal Dr. GUILLERMO DE J. OCHOA BELTRÁN, quien mediante oficio A.M 000057 del 12 Marzo 2010, debido a las múltiples quejas de la comunidad, de la mesa de trabajo ambiental del Departamento de Antioquia, Hatovial y de conformidad a la ley 1333 de 2009, procedió a imponer y ejecutar como medida preventiva ambiental, la suspensión de todo tipo de obras y actividades que se realizaban en el Botadero las Delicias, ubicado en la vereda San Andrés de esta localidad, Km 14+900, por las infracciones ambientales que se estaba cometiendo en dicho lugar.

Que el 12 de marzo de 2010, la inspectora de Policía, CLAUDIA ELENA GIRALDO VILLA, procedió con el cierre del Botadero las Delicias y mediante oficio I.M.P.G 000495 del 12 marzo de 2010 remitió al Director de Corantioquia, Dr. CARLOS ALBERTO MOLINA GÓMEZ, copia de la Resolución Nro. 269 del 12 de mayo de 2010, por medio de la cual se impuso la medida preventiva del cierre del botadero ya referido, para que se continuara con el respectivo trámite en Corantioquia, tal como lo estipula la ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Que el 24 de marzo de 2010, siendo las 8:35 AM, se realizó visita, por parte del Director Territorial Aburra Norte- Corantioquia, Dr. CARLOS ALBERTO MOLINA GÓMEZ, con dos funcionarios más de la entidad, PATRICIA RESTREPO y JAVIER MESA, sin dejar de lado que también asistió el Personero Municipal de Girardota, Dr. FERNANDO CÓRDOBA CARMONA, el funcionario de Planeación RUBEN ZULETA, la Inspectora de Policía CLAUDIA ELENA GIRALDO VILLA y los propietarios del Botadero las Delicias, señores HUMBERTO VALLEJO, ALBERTO MOLINA y GILDARDO MESA, visita en la que se concluyó por parte del Director Territorial Aburra Norte, que mientras no se haga la recolección de basuras del lugar, se respete los metros de retiro de la quebrada la Correa y del río Aburrá, el botadero debía permanecer cerrado debido a las graves violaciones ambientales. Por lo anterior se fijo un plazo de 20 días para que los propietarios del botadero cumplieran con las recomendaciones dadas y así conseguir el visto bueno de la autoridad ambiental.

Que mediante oficio 24 de marzo de 2010, la Inspectora de Policía de Girardota, CLAUDIA ELENA GIRALDO VILLA, autorizó a los propietarios y/o representantes de la Sociedad GOMEKO, en cabeza del Señor HUMBERTO GÓMEZ VALLEJO, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 70'514.033 de Itagüí (Ant) para habilitar la entrada derecha del lleno ya referido e ingresar maquinaria pesada, por un periodo de veinte (20) días contados a partir de la fecha, para poder cumplir con los respectivos requerimientos hechos por la autoridad ambiental.

"CON INCLUSIÓN Y EQUIDAD, GIRARDOTA MUNICIPIO SEGURO"
Centro Administrativo Simón Bolívar Carrera 15 No 6-35 PBX: 405 4200 Fax: 289 0804 www.girardota.gov.co



SECRETARÍA DE GOBIERNO



Que mediante oficio I.M.P.G 000874 del 21 de abril de 2010, por parte de la Inspección de Policía de Girardota, se oficio al Director Territorial Aburra Norte, Dr. CARLOS ALBERTO MOLINA GÓMEZ, para que realizará visita al Botadero las Delicias ya que los propietarios del Botadero se acercaron a la Administración Municipal, manifestando que ya habían cumplido a cabalidad con los requerimientos que le había hecho Corantioquia.

Que el 5 de mayo de 2010, se realizó nuevamente visita por parte de los funcionarios del Municipio de Girardota, de Corantioquia, el Personero Municipal y de los propietarios del Botadero las Delicias a dicho Botadero, para evaluar los trabajos realizados en dicho predio, pero el Doctor CARLOS ALBERTO MOLINA Director Territorial Aburra Norte- Corantioquia, manifestó que no se había cumplido a cabalidad con los requerimientos hechos por ellos en la última visita y que posteriormente mandaría el informe a la Inspección de Policía, por lo tanto la medida de cierre temporal del botadero siguió vigente.

Que Mediante Oficio 130 AN- 756 del 29 de junio de 2010, la Directora Territorial Aburrá Norte (E) BERTHA JANETH OSORIO GIRALDO, informó a la Inspección de Policía de Girardota, que la Resolución Nro. 269 del 12 marzo de 2010, no fue legalizada por esa Dirección Territorial, ya que dicha resolución se fundamenta en el deterioro ambiental provocado por la escombrera, situación que ya había sido prevista por esa corporación en los siguientes actos administrativos: 130 AN-12738 del 19 de febrero de 2009, 130 AN-15209 del 18 de febrero de 2010, igualmente, manifiesta la Doctora, OSORIO GIRALDO que se menciona en la parte Motiva de la Resolución 269 de 2010, que mediante Resolución 0173 del 15 de febrero de 2010, se revocó el permiso para la adecuación de un predio con lleno de tierra y escombros por parte de la Secretaría de Planeación de Girardota, por lo tanto considera que es más adecuado fundamentar las suspensión o cierre de la escombrera en las razones que llevaron a tomar esta última determinación (aplicando previamente el debido proceso), por estar estas actividades sujetas a la competencia y vigilancia de la autoridad Municipal.

Que la Doctora BERTHA JANETH OSORIO GIRALDO, informa dicha situación a la Inspección de Policía, con el ánimo de que la autoridad Municipal proceda conforme con sus competencias y además levante las medidas que no proceden de conformidad a lo explicado.

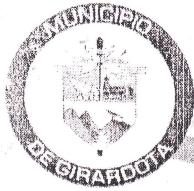
Por lo anteriormente expuesto, la Inspección de Policía de Girardota, procederá a levantar la medida previa, tomada mediante Resolución 269 del 12 de marzo de 2010, donde se ordenó la suspensión de todo tipo de actividades que se realizaban en el Botadero las delicias ubicado en la vereda San Andrés de este Municipio.

En merito de lo expuesto, la Inspección de Policía de Girardota,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Levantar la medida preventiva en materia ambiental, tomada por este despacho, mediante Resolución Nro. 269 del 12 de marzo de 2010, en donde se ordenaba la suspensión de todo tipo de obras y actividades que se realizan en el Botadero las Delicias ubicado, en la vereda San Andrés de

"CON INCLUSIÓN Y EQUIDAD, GIRARDOTA MUNICIPIO SEGURO"
Centro Administrativo Simón Bolívar Carrera 15 No 6-35 PBX: 405 4200 Fax: 289 0804 www.girardota.gov.co



SECRETARÍA DE GOBIERNO



esta localidad, Km 14+900, desde el momento de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por lo anterior, la Inspección de Policía, se dirigirá al sitio ya indicado y retirará la cinta amarilla que se había colocado a la entrada del Botadero las Delicias.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los propietarios y/o Administradores del Botadero las Delicias el contenido de la presente Resolución, igualmente al Secretario de Planeación del Municipio de Girardota y al Personero Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Ordenar el archivo de las presentes diligencias una vez se encuentre en firme la misma.

Dada en la Inspección Municipal de Policía, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil diez (2010).

Notifíquese y Cúmplase,

CLAUDIA ELENA GIRALDO VILLA.
Inspectora de Policía.

MATA CORREA HENAO.
Auxiliar Administrativa.